



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

8880000

Oficio No. 312.A.- **0000928**
Ciudad de México, 17 de marzo de 2017

LIC. MA.ROSALVA RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio número 712.2017.0441 recibido con fecha 7 de marzo de 2017, mediante el cual esa Secretaría de Economía remite el segundo proyecto de modificación a las Reglas de Operación (RO) del Programa Fondo Nacional Emprendedor (FNE) 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2016, solicitando, de ser procedente, la autorización presupuestaria correspondiente.

Cabe señalar que la primera modificación a las RO del FNE, autorizada mediante oficio 312.A.-0000373 de fecha 3 de febrero de 2017 queda sin efecto en virtud de que no fue publicada en el DOF.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 179 del Reglamento de la LFPRH; 65 apartados A fracción II y B fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autoriza, desde el punto de vista presupuestario, el presente proyecto de modificación a las RO del FNE.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que las modificaciones presentadas por esa Secretaría no tienen impacto presupuestario en el ejercicio fiscal de 2017 ni en los subsecuentes, así como en la declaración expresa de la Dependencia de que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficio, apoyos otorgados y

.../



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

8880000

-2-

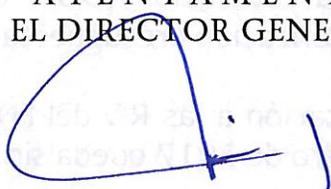
Oficio No. 312.A.-

0000928

población objetivo, y que está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre estas para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL**



ALEJANDRO SIBAJA RÍOS

C.C.P.- L.C. FERNANDO LÓPEZ MORENO.-DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO, ECONOMÍA Y COMUNICACIONES.- PRESENTE.

VOL: E-1155